



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA Nº 5661 AÑO 2004

DECRETO Nº 1718/25

San Martín de los Andes, 25 JUN 2025

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que debido al aumento de tareas en el Departamento de Liquidación de Sueldos por la implementación del nuevo escalafón del CCT, lo cual implicó ajustes en el sistema informático y el SIAF, así como la carga de datos por ascensos y recategorizaciones, el trabajador Ezequiel Nanco (Leg. Nº 2895) debió extender su jornada laboral habitual.

Que para reforzar las tareas de limpieza, debido a gran demanda de los curso realizados en el Salón de Empleo y las actividades llevadas adelante en la División Cocina de Uso Compartido, lo cual tuvo una gran participación de personas, la trabajadora Municipal Catalán Natalia Alejandra (Leg. Nº 1547) dependiente de la Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud tuvo que extender su jornada laboral.

Que con motivo de los trabajos de poda y limpieza realizado en distintos barrios y puntos de la ciudad, los cuales requerían la colocación y retiro de vallas, así como también el ordenamiento vehicular, corte de calles e inspecciones y controles nocturnos, es que se convocó a los trabajadores Lucero Rodolfo Cirilo (Leg. Nº 3092), Parra Miguel Ángel Leg. Nº 640, Pérez María del Carmen (Leg. Nº 1825), Prieto Gerardo (Leg. Nº 1604), Rodríguez José Manuel (Leg. Nº 1692), Salas Aníbal Lujan (Leg. Nº 1677), Suazo Jorge Osvaldo (Leg. Nº 466), Torres Antonio Javier (Leg. Nº 1188), Torres José Luis (Leg. Nº 340), Treuquil Aníbal Jaime (Leg. Nº 1760) y Velázquez Diego Armando (Leg. Nº 1595); y a Cañicul María Elena (Leg. Nº 2818), Elgueta José Héctor (Leg. Nº 2035), Escobar Iris (Leg. Nº 522) y López Sonia Angélica (Leg. Nº 1683), y Vallejos Andrea Marcela (Leg. Nº 2418) para reforzar las tareas de limpieza en el edificio de la Terminal de Ómnibus, debido al alto tránsito diario de ciudadanos y turistas, todos ellos dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte.

Que debido a la falta de auxiliares en el Gimnasio Javier Carriqueo, Chacra 2, el trabajador Alberto Lefiman (Leg. Nº 1479) y Rodrigo Castillo (Leg. Nº 2928), ambos pertenecientes a la Subsecretaría de Deportes, ha sido los responsable de las tareas de limpieza y mantenimiento del establecimiento, y que, en el transcurso del mes, se han realizado diversas actividades, como encuentros de fútbol, básquet y patín, generando un alto flujo de adultos, jóvenes y niños, lo que ha requerido intensificar dichas tareas para garantizar la salubridad del espacio, implicando además la extensión de su jornada laboral habitual.

Que con motivo de la implementación de tareas urgentes relacionadas con trabajos de limpieza, distribución de leña, entre otras acciones realizadas en la Delegación de Cordones del Chapelco, se convocó a los trabajadores Jorge Quilapan (Leg. Nº 1162) y Matias Rogel (Leg. Nº 2841), a quienes se les generó una carga horaria adicional de su jornada laboral habitual.

Que el trabajador Curruhuinca Leandro Nicolas (Legajo Nº 2824) perteneciente a la Subsecretaría de Juntas Vecinales, debió extender su horario habitual para realizar la entrega de agua a los diferentes barrios de la ciudad que se encuentran en deficiencia de dicho servicio.



Que ante estas situaciones se ha convocado a los trabajadores de la Secretaría de Gobierno antes nombrados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de mayo de 2025, por los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Recursos Humanos, la Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud, la Subsecretaría de Deportes, la Dirección de Transito y Transporte, la Delegación de Cordones del Chapelco y la Subsecretaría de Juntas Vecinales, todas estas reparticiones dependientes de la Secretaria de Gobierno, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Ñanco, Ezequiel	2895	Dirección de Recursos Humanos
Catalan, Natalia Alejandra	1547	Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud
Cañicul, María Elena	2818	Dirección de Transito y Transporte
Elgueta, José Héctor	2035	Dirección de Transito y Transporte
Escobar, Iris	522	Dirección de Transito y Transporte
López, Sonia Angelia	1683	Dirección de Transito y Transporte
Lucero, Rodolfo Cirilo	3092	Dirección de Transito y Transporte
Pérez, María del Carmen	1825	Dirección de Transito y Transporte
Prieto, Gerardo	1604	Dirección de Transito y Transporte
Rodríguez, José Manuel	1962	Dirección de Transito y Transporte
Salas, Aníbal Lujan	1677	Dirección de Transito y Transporte
Suazo, Jorge Osvaldo	466	Dirección de Transito y Transporte
Torres, Antonio Javier	1188	Dirección de Transito y Transporte
Treuquil, Aníbal Jaime	1760	Dirección de Transito y Transporte
Velasquez, Diego Armando	1595	Dirección de Transito y Transporte
Lefiman, Alberto	1479	Subsecretaría de Deportes
Castillo, Rodrigo	2928	Subsecretaría de Deportes
Rogel, Matías	2841	Delegación de Cordones del Chapelco
Quilapan, Jorge	1162	Delegación de Cordones del Chapelco
Curruhuinca Leandro Nicolás	2824	Subsecretaría de Juntas Vecinales



ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

MC/SG

1718/25

Gustavo Santos

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

M. Fernández Consoli

MPyC María D. Fernández Consoli
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Natalia M. Vita

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A